Consejo Superior de la Judicatura Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soledad

SICGMA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00488-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS MONTES MARTINEZ

DEMANDADO: JOSE GREGORIO GUERRERO ARRIETA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado JOSE GREGORIO GUERRERO ARRIETA. Sírvase proveer.

Soledad, agosto 12 de 2021.

Jany Goilloth Pok

JANNY GUILLOT POLO SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-Soledad, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, se accederá a lo solicitado contra del demandado JOSE GREGORIO GUERRERO ARRIETA, al encontrarse reunidos los requisitos establecidos por el legislador para que proceda el emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento del demandado JOSE GREGORIO GUERRERO ARRIETA, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del C.G.P. y art 10 del decreto 806 de 2020, para efecto de que se notifique del auto libra mandamiento de la presente demanda, de fecha agosto 12 de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo, instaurado por ADOLFO DE JESUS MONTES MARTINEZ, mediante apoderado.

Se le previene al emplazado JOSE GREGORIO GUERRERO ARRIETA, que si transcurridos quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento en Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparacido a notificarse, se le designará curador ad-litem, con quien se surtira la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE,

CESAR ENRIQUE PENATOZA GOMEZ

JUZGADO PRIMETO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Hor 13 agosto de 2021 se Notifico por Estado No. <u>93</u> la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

